MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00103

SANTA FE, - 3 JUN. 2015

V I S T O:

El expediente Nº FG-000187-2015 del Registro del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia la autorización de la apertura de una cuenta corriente postal en el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa nacional ha ofrecido la apertura de una cuenta corriente, en el sistema de franqueo a pagar, para el despacho de la correspondencia postal de todo el Ministerio, con precios muy convenientes.

Que además de la conveniencia económica, la mecánica ofrecida para el retiro de la correspondencia y pago mensual centralizado, significa un beneficio adicional para este Ministerio.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total estimado del servicio.

Que tratándose de una empresa del Gobierno Nacional, es procedente encuadrar la presente autorización en el Inc. e) del Artículo 108 de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la apertura de una cuenta corriente postal de

franqueo a pagar, en el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70857483-6, a nombre del Ministerio Público de la Acusación, con una subcuenta para cada Fiscalía Regional y Unidad Fiscal, por la que se deberá despachar la correspondencia postal del Ministerio, a los valores establecidos hasta el 31 de marzo de 2016 en la planilla que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 1, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N°: 00103

ANEXO - 3 JUN. 2015

Producto	Peso	Precio
Carta simple	20 g	5,80
Carta simple	50 g	5,80
Carta simple	150 g	5,80
Carta simple	500 g	6,30
Carta certificada	150 g	47,90
Carta certificada	500 g	78,00
Carta certificada c/AR	150 g	53,40
Carta certificada c/AR	500 g	81,40
Carta expreso	150 g	66,70
Carta expreso	500 g	106,10
Carta expreso c/AR	150 g	72,20
Encomienda Pcial.	1 Kg	48,00
Encomienda Pcial.	2 Kg	52,07
Encomienda Pcial.	3 Kg	65,40
Encomienda Pcial.	5 Kg	65,40
Encomienda Pcial.	10 Kg	73,20
Encomienda Nac.	1 Kg	65,94
Encomienda Nac.	2 Kg	74,92
Encomienda Nac.	3 Kg	83,89
Encomienda Nac.	5 Kg	83,89
Encomienda Nac.	10 Kg	109,92
Encomienda Expreso Pcial.	1 Kg	75,21
Encomienda Expreso Pcial.	2 Kg	80,42

A los precios indicados precedentemente corresponde sumarles el Impuesto al Valor Agregado.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE